

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejalesecretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejalesecretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 17 de octubre de 2022, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2022/13837, de fecha 14 de Octubre de 2022, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejalesecretario, de fecha 13 de Octubre de 2022 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejalesecretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022.-

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre

de 2022.

2º.- CORRESPONDENCIAS, DISPOSICIONES OFICIALES Y SENTENCIAS JUDICIALES.

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 07/10/2022 AL 13/10/2022

Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE 08/10/2022)

Orden de 3 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al Alquiler a los Jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía. (BOJA 07/10/2022)

Acuerdo de 4 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Instrucción de la Consejería de Salud y Consumo sobre la Campaña de Vacunación 2022-2023 frente a la gripe y al COVID-19 en Andalucía. (BOJA 10/10/2022)

Edicto Se procede a la publicación del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía número 2022/16081, de fecha 3 de octubre de 2022, con la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de dos plazas de Subinspector de la Policía Local, por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, previstas en la oferta de empleo público de 2021. (BOPMA 07/10/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre, la modificación presupuestaria de transferencias de crédito tal y como se expone a continuación: Primero. Propuesta de aprobación de la transferencia de crédito número 04/22 TC PLEN entre distintos áreas de gasto del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias de conformidad en lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto: (BOPMA 10/10/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, la modificación de crédito número 10/22 en la modalidad de suplemento de créditos/créditos extraordinarios del presupuesto municipal vigente, queda a disposición del público, dicho expediente completo. (BOPMA 10/10/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento

Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal 2022 y la modificación presupuestaria de transferencias de crédito 10_22 TC, tal y como se expone a continuación:....
Universidad de Málaga (BOPMA 10/10/2022)

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, quedar enterada** de las disposiciones oficiales.

2.2.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 26 AL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022

Sentencia de 15/02/2022, del JCA nº 6 de Málaga, PO 29/2018, ESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto por MFC SPORT ARENA S.L. y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DAMA DE NOCHE BLOQUE 6, contra el Decreto de 07/11/2017, dictado por la Concejal de Urbanismo y Vivienda en el expediente DU 2016/01106, por el que se ordena a la demandante que proceda a la reposición de la realidad física alterada por la ejecución sin licencia de campos de fútbol, incluida la instalación de torretas de iluminación exterior y de redes de protección, así como la instalación de 9 casetas prefabricadas destinadas a vestuarios en el Campo de Golf Dama de Noche, en la Urb. Nueva Andalucía, anulando el mismo y dejándolo sin efecto, debiendo la administración demandada tramitar y resolver la solicitud de legalización presentada por el recurrente en fecha 21/03/2017, quedando entre tanto en suspenso la resolución del expediente de protección de legalidad urbanística.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, quedar enterada** de las sentencias.

3º.- ASUNTOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

3.1 PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE AGOSTO 2022

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de AGOSTO del ejercicio 2022 (Remesa MERCAM2208), ascendiendo su importe a la cantidad de SIETE MIL DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (7.017,52.-€), quedando incorporados a la presente acta como anexo I.

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto

legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, aprobar** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DELEGACIÓN DERECHOS SOCIALES

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DAR DE BAJA A LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS

1º.- DAR DE BAJA A LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio establecidos al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2022/61741	S.E.L	74****03S	<input type="checkbox"/> Poseer la unidad familiar más del 50% de la propiedad de otro inmueble distinto a la vivienda de residencia habitual.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, aprobar** la propuesta.

4.2.- PROPUESTA DE LA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A.-ARCHIVAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/9117	ISP	Atención personal y	Desistimiento del interesado, por no



EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
		domestica	aportar la documentación requerida con fecha 17/02/2022
2022/30906	4SP	Atención personal y domestica	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 18/05/2022
2022/16052	4SP	Atención personal y domestica	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 15/05/2022

B.-EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE ACONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/17076	3MB	Atención personal y domestica	RENUNCIA EXPRESA DEL BENEFICIARIO. Fundamento Jurídico Art.27.apdo b, de la Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio.
2021/53427	5MB	Atención personal y domestica	FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO .Fundamento JurídicoArt.13.apdo.1 Letra E) del Reglamento
2022/10074	NA1	Atención personal y domestica	Poder percibir prestación o servicio análogo por parte de entidad pública. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento.
2020/58265	6MB	Atención personal y domestica	Por haber optado a una prestación que es incompatible con la misma, concretamente la prestación Económica para cuidados en el entorno familiar. Fundamento Jurídico Art.11.2 de la Orden de 6 de abril de 2009(Boja nº 79, de 27/04/2009)
2021/56446	1SP	Atención personal y domestica	FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO .Fundamento JurídicoArt.13.apdo.1 Letra E) del Reglamento

Hash: a4be57f0454ac02a509c6ed5eb229e9f90be0e3c345b90423caaa50e513b080d103015078e057bc0418e5377bec4e2ff40a4ec218a8b2b1f0504745ea02c997d1 | P.ÁG. 5 DE 16





EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2021/37897	1CHA	Atención personal y domestica	Poder percibir prestación o servicio análogo por parte de entidad pública. Fundamento Jurídico .Art. 3.2 del Reglamento
2021/38097	4SP	Atención personal y domestica	Poder percibir prestación o servicio análogo por parte de entidad pública. Fundamento Jurídico .Art. 3.2 del Reglamento
2022//14410	4SP	Atención personal y domestica	FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO .Fundamento Jurídico Art.13,apdo.1 Letra E) del Reglamento
2022/57416	4MB	Atención personal y domestica	SUPERAR EL MES DE BAJA TEMPORAL. Fundamento Jurídico .Art.13.Apto.1 letra H) del Reglamento.

C.-EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE VENIAN RECIBIENDO CON CARGO A LAS HORAS OFERTADAS COMO MEJORA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO, A LOS SOLICITANTES QUE ACONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/15886	9MB	Atención personal y domestica	DESAPARICION DE CIRCUNSTANCIAS. Concretamente por ampliación del servicio a través de la Ley de Dependencia .Fundamento Jurídico.13 Apto.1, Letra C) del Reglamento.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, aprobar** la propuesta.

5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO

5.1.- PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL “INSTANCIAS DE LA EMPRESA AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L., SOLICITANDO AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR



TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023 A LOS CENTROS EDUCATIVOS CEIP XARBLANCA Y CEIP JOSÉ BANÚS”.-

PRIMERO. - Autorizar a la empresa AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L., a realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano solicitado para los centros escolares CEIP XARBLANCA y CEIP JOSÉ BANÚS , por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2022/2023 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismo.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a fin de la emisión de la liquidación de las tasas correspondientes a las autorizaciones para cada una de las rutas autorizadas al interesado.

TERCERO.- Dar traslado asimismo a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Distritos de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para su conocimiento, así como a la Policía Local al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.”

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, aprobar la**

propuesta.

5.2 PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL “INSTANCIAS DE LA EMPRESA PACO PEPE S.L.. SOLICITANDO AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023”.-

PRIMERO. - Autorizar a la empresa PACO PEPE S.L. a realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano para el curso escolar 2022/2023 al centros educativos Colegio Las Chapas en la siguiente ruta:

Ruta 22 CHAPAS P: Parada de bus Farmacia Marbella Real – Colegio Las Chapas, con el vehículo matrícula 5021GCB y vehículos de sustitución cualquier otro comunicado previamente a la Delegación de Tráfico y Transportes y reflejado en la documentación contenida en el expediente 2022/93913, y con recorrido y paradas en viaje de ida en parada de bus Farmacia Marbella Real, Hotel Puente Romano-Hotel NH Alanda, Parada bus Montebello gasolinera BP frente Infantado, Porcelanosa-Mercadona, Siebla-Solbank, Unicaja-Cap Málaga, Alameda-Farmacia Berdaguer, Puya, Marina Marbella y Colegio Las Chapas y en viaje de vuelta en Colegio Las Chapas, Marina Marbella, Puya, Alameda-Farmacia Berdaguer, Unicaja-Cap Málaga, Siebla-Solbank, Porcelanosa-Mercadona, El Infantado, Hotel Puente Romano-Hotel NH Alanda, Guadalpín.

En horario de ida a las 08:08 horas y vuelta a las 15:55 horas, en septiembre y junio, y en horario de ida de 08:08 horas y vuelta a las 17:25 horas, de octubre a mayo.

Por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2022-2023 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

- El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas e itinerarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
- La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
- El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
- Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
- Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
- Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

83cb78e79d9736d39bafb5771b077818baf77bac

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

18/11/2022 12:42:02 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO. - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Distritos de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, aprobar** la propuesta.

5.3 PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE “INSTANCIAS DE LA EMPRESA AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L., SOLICITANDO AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023 A LOS CENTROS EDUCATIVOS IES BAHÍA DE MARBELLA E IES NUEVA ANDALUCÍA.

PRIMERO. - Autorizar a la empresa **AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.**, a realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano solicitado para los centros escolares IES BAHÍA DE MARBELLA e IES NUEVA ANDALUCÍA , por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2022/2023 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

- El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
- La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
- El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
- Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
- Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
- Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismo.

- La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a fin de la emisión de la liquidación de las tasas correspondientes a las autorizaciones para cada una de las rutas autorizadas al interesado.

TERCERO.- Dar traslado asimismo a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Distritos de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para su conocimiento, así como a la Policía Local al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.”

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, aprobar** la propuesta.

6º.- EXPEDIENTES DE PATRIMONIO

6.1 DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES.-

- **Decreto n.º 2022/14292**, de fecha **01/09/2022**, sobre “Autorización demanial directa y gratuita de estancia sita en Centro Cultural Cortijo Miraflores a favor de la Hermandad Ntra. Sra. de la Soledad de Marbella” (**HELP 2022/38493 – PAT 8/2022**)
- **Decreto n.º 2022/14857**, de fecha **12/09/2022** sobre “Suspensión planteada en el recurso de reposición interpuesto, frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2022, relativo al pago del justiprecio de la expropiación de porción de terreno situado e Calle Virgen del Pilar, n.º 31 (**HELP 2022/7277**)
- **Decreto n.º 2022/14888**, de fecha **12/09/2022** relativo a “ Inicio expediente pieza separada para la determinación del justiprecio –parcela 5- B.I. A A. .en el expediente de expropiación de terrenos para la ejecución del proyecto de obras de “Acondicionamiento carretera A-716 de Marbella a Istán intersección N-340 hasta cruce con la Autovía del Mediterraneo A-7” (**HELP 2021/66212 – PAT 31/21**)
- **Decreto n.º 2022/14937** de fecha **12/09/2022** relativo a “ Inicio expediente pieza separada para la determinación del justiprecio –parcela 10- Mujib Establiment, en el expediente de expropiación de terrenos para la ejecución del proyecto de obras de “Acondicionamiento carretera A-716 de Marbella a Istán intersección

N-340 hasta cruce con la Autovía del Mediterraneo A-7” (**HELP 2021/66212 – PAT 31/21**)

- **Decreto n.º 2022/14938** de fecha **13/09/2022** relativo a “ Inicio expediente pieza separada para la determinación del justiprecio –parcela 7- Viña de Marfil, S.L. en el expediente de expropiación de terrenos para la ejecución del proyecto de obras de “Acondicionamiento carretera A-716 de Marbella a Istán intersección N-340 hasta cruce con la Autovía del Mediterraneo A-7” (**HELP 2021/66212 – PAT 31/21**)
- **Decreto n.º 2022/15488** de fecha **22/09/2022** sobre “Prórroga contrato arrendamiento para uso distinto de vivienda de local situado en Calle Pepe Osorio nº 9 Bajo San Pedro Alcántara (**BPAT 11/2022 – HELP 61997/2022**)

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, QUEDAR ENTERADA** de la propuesta.

7º.- EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS

7.1 PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

ÚNICO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Marbella correspondiente al año 2022:

A) Plazas de personal funcionario de carrera:

	Libre concurrencia			Promoción interna		
	General	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual	General	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
Subgrupo C1						
Policía Local	14					
Bombero	2					

B) Plazas de personal laboral fijo:

	Libre concurrencia			Promoción interna		
	General	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual	General	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
Grupo AP						
Conductor Unidad Sostenibilidad Ambiental	15					

Operario Unidad Sostenibilidad Ambiental	17	4	1			
---	----	---	---	--	--	--

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, aprobar** la propuesta.

8º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

8.1 LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

8.1.1 ERASUR S.L. (Expte. 2021/83052).- ERASUR S.L. (Expte. 2021/83052).- Solicitud de Licencia de Obras al Reformado de Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Villa Parra Palomeras, 58.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras, solicitada por la mercantil ERASUR S.L., al Reformado de Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Villa Parra Palomeras, 58; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el informe técnico de fecha 07/10/22, así como del informe jurídico, también de fecha 07/10/22.

DAR TRASLADO al interesado del informe jurídico de fecha 07/10/22, para su debido conocimiento e informándole que se encuentra habilitado para el inicio de las obras contemplada en el Reformado de Proyecto Básico que cuenta con licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

ADVERTIR que la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones respecto al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística en los términos contenidos en el apartado 4 del artículo 21 del Decreto 60/2010.

REQUERIR la emisión de informe técnico ampliatorio del emitido con fecha 28/09/22, al objeto de que se pronuncie sobre si el Proyecto de Ejecución presentado con fecha 19/05/22, se ajusta y desarrolla el Reformado de Proyecto Básico arriba indicado.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba

el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano.
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso (m ² t)	Residencial Unifamiliar
P.E.M.	970.041,34 €
Identificación Catastral	6615104UF2461N0001HD
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

9º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

9.1.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

9.1.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

9.1.1.1.- ERASUR S.L. (Expte. 2022/14385).- ERASUR S.L. (Expte. 2022/14385).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de seis viviendas unifamiliares adosadas y piscina, así como tala y trasplante de arbolado, sita en la Urb. Atalaya de Río Verde, C/ Joan Miró 42-44.

Y la Junta de Gobierno Local, **tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras, solicitada por la mercantil ERASUR S.L., al Proyecto Básico de seis viviendas unifamiliares adosadas y piscina, así como tala y trasplante de arbolado, sita en la Urb. Atalaya de Río Verde, C/ Joan Miró 42-44; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 15/07/22, de los informes técnicos de infraestructuras de fechas 11/10/22 y 13/10/22, del informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 21/03/22, así como del informe jurídico de fecha 14/10/22.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 11/10/22, que:

- Se habrá de tramitar un proyecto independiente para ejecutar las infraestructuras de electricidad solicitadas por la compañía distribuidora.
- Previamente a la presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación, las viviendas proyectadas deberán disponer de suministro eléctrico adecuado y presentar el preceptivo Certificado de correcta ejecución de las instalaciones.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
- Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

SIGNIFICAR, de acuerdo con los informes emitidos por la Delegación de Parques y Jardines de fechas 21/03/22 y 30/03/22, que los ejemplares que no se ven afectados, con especial cuidado con los cipreses y los pinos, deben ser conservados y protegidos de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello, sobre todo las encaminadas a que sus sistemas radiculares no se vean afectados por excavaciones o modificaciones de la cota actual de implantación, además de la protección de la parte aérea, y que se deberá tener especial cuidado al ejecutar las obras de la piscina a fin de que el ejemplar N.º 15 no se vea afectado por la acción de las obras.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Según PGOU: Suelo Urbano Consolidado Según LISTA: Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3(0,375)
Uso (m2t)	Residencial Unifamiliar Adosada
Presupuesto Ejecución Material	3.830.461,05 €

Identificación Catastral	4813104UF2441S0001PD, 4813113UF2441S0001KD y 4813112UF2441S0001OD
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de Proyecto Básico

9.1.1.2.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (EXPTE. 2019LCNSPD00038).-

DAR POR CUMPLIMENTADO el condicionante impuesto a la licencia de obras para Proyecto Básico y de Ejecución de instituto de educación secundaria concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2020, a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Calle Pedro López Martos, C/ Lyon-Ensanche del Sur (Zona la Azucarera), San Pedro Alcántara, ya que se ha aportado la documentación necesaria con fecha de Registro de Entrada 20 de noviembre de 2020, consistente en Carta de Pago de fianza por cuantía de 2.519,94 € en concepto de garantía de la correcta gestión de los residuos que se generen con las obras; **y en consecuencia, conceder plenos efectos a dicha licencia.**

Y en cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado (Sector URP-SP-10)
Calificación urbanística	Equipamiento Educativo
Uso	Equipamiento Educativo, Total: 3.443,35 m ²
Valoración PEM	2.935.089,60 €
Identificación Catastral	1589301UF2318N0001ZG
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

83cb78e79d9736d39bafb5771b077818baf77bac

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: a4be57f0454ac02a509c6ed5eb229ef90bbe0e3c345b90423caa50e513b080d103015078e057bc0418e5377bec4e2ff40a4ec218a8b2b1f0504745ea02c997d1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2022_000000000000000000000013058323

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/11/2022 13:15:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 83cb78e79d9736d39bafb5771b077818baf77bac

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de:
servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf